



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM.: OA-2013-04

LCDO. CARLOS M. SANTINI RODRÍGUEZ  
COMISIONADO

**ADOPCIÓN DE REGLAMENTACIÓN SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE QUERELLAS DE DISCRIMEN RELACIONADAS A DERECHOS CIVILES, APLICABLE AL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA**

---

**I. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento con el deber y responsabilidad que tiene la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales de que los procedimientos de la Agencia se lleven a cabo a tenor con las leyes y reglamentos aplicables, se aprueba y adopta el "*Policy Addressing Civil Rights Discrimination Complaints*".

**II. BASE LEGAL**

Esta Orden Administrativa se adopta de conformidad con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos*", la Ley Núm. 170-1988, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", y la "*Ley de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia de 2002*", 42 U.S.C. § 5672(b).

**III. DISPOSICIONES GENERALES**

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales tiene la responsabilidad de asignar, distribuir y administrar los fondos del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, y garantizar que no se discriminará contra ningún empleado de la Oficina, contratista o sub-recipiente de fondos del Programa, para lo cual se adopta el "*Policy Addressing Civil Rights Discrimination Complaints*", que se hace formar parte de esta Orden Administrativa.

**IV. VIGENCIA**

Las disposiciones de esta Orden Administrativa comenzarán a regir a partir de la fecha de su aprobación.



\_\_\_\_\_  
Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez  
Comisionado

21 mayo 2013  
\_\_\_\_\_  
Fecha de Aprobación